FECHA PRESENTE ACTA:	03 DE FEBRERO DE 2026	CONTRATO _X___ CONVENIO _____	No: 1927 DE 2025 Fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2025
CONTRATANTE / PARTE	MUNICIPIO DE TUNJA NIT 891.800.846		
CONTRATISTA / CONTRAPARTE	CONSORCIO INTERALCANTARILLADO CF NIT 902.003.469-6 R.L. LUIS ALEJANDRO MORENO NUMPAQUE C.C. 1.118.548.789 DE YOPAL		
INTERVENTOR / SUPERVISOR	JUAN CARLOS PEREZ MESA C.C. 1.002.461.166 DE CAJICA Secretario de fomento economico y servicios publicos		
OBJETO:	FSP-200 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL AL PROYECTO: CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LOS BARRIOS EL DORADO, PRADOS DE SAN LUIS, SANTA CATALINA, PATRIOTAS, VILLABACHUE Y PRADOS DEL NORTE DE LA CIUDAD DE TUNJA.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO / CONVENIO	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRECE MIL DIECISIETE PESOS ($129.013.017,00) M/CTE		
APORTE	MUNICIPIO		
	CONTRAPARTE		
PLAZO DE EJECUCION	CUATRO (4) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025		
FECHA DE INCIO	28 DE NOVIEMBRE DE 2025		
FECHA DE SUSPENSIÓN No.1	16 DE DICIEMBRE DE 2025		
FECHA DE AMPLIACION No.1 DE SUSPENSIÓN No.1	16 DE ENERO DE 2026		

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante acta de ampliació No. 1 a suspensión No.1 de fecha 16 de enero de 2026 fue suspendido el plazo de ejecución del contrato en mención, acorde con la justificación presentada por el contratista.

SEGUNDO: Que mediante solicitud de reinicio No. CLP_CE_0011 por parte del contratista de consultoría con fecha 28 de enero de 2026 en la que se expresa que de acuerdo a la motivación que originó la Ampliación No.1 a suspensión No.1 ha sido superado por lo cual permite dar continuidad a las actividades contractuales.

TERCERO: Que,de acuerdoa oficio No. ENV. 009-28-01-2026 con fecha de 28 de enero del presente año la inteventoría avala la solicitud de reinicio del contrato de obra No. 1952 de 2025 y solicita al municipio de Tunja se proceda con el reinicio No.1 al contrato de interventoría No. 1927 de 2025 desde el 03 de febrero del 2026.

CUARTO: Que los motivos que llevaron a dicha suspensión han sido superados.

QUINTO: Que se avala por parte de la supervisión el reinicio del contrato de interventoria No. 1927 de 2025 mediante oficio 1.8.1-1.5 010 con fecha del 03 de febrero de 2026.

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar la ejecución del contrato a partir del día TRES (03) de febrero de 2026, conforme a la presente acta la fecha de terminación actualizada corresponde al dieciocho (18) de febrero de 2026.

SEGUNDO: El contratista deberá presentar las pólizas contratuales, ampliadas por un plazo equivalente al de la reiniciación del contrato y anexarlas a la presente acta.

TERCERO: Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

OBSERVACIONES:

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

FIRMA:

NOMBRE: CONSORCIO INTERALCANTARILLADO CF
NIT 902.003.469-6
R.L. LUIS ALEJANDRO MORENO NUMPAQUE
C.C. 1.118.548.789 DE YOPAL
CONTRATISTA

FIRMA:

NOMBRE: JUAN CARLOS PÉREZ MESA
SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUPERVISOR / INTERVENTOR

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	ANDREA VANESSA CANO	CONTRATISTA FESP	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

"PROTECCION DE DATOS / DISCLAIMER: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a atencionalciudadano@tunja.gov.co o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano."